

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2017-MDSJB/AYAC.

Bautista, 24 de octubre del 2017.

OBJETO:

Expediente de Registro N° 9094 de fecha 26 de setiembre del 2017, presentado por el Sr. Wilber Cueto – Administrador del Banco de la Nación - Agencia “2” Ayacucho; Informe N° 22-2017-GM, de fecha 24 de octubre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Quechu, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es mejorar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son resoluciones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, de acuerdo con la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma o norma institucional;

Que, a través del Expediente de Registro N° 9094 de fecha 26 de setiembre del 2017, presentado por el Sr. Wilber Mancilla Cueto – Administrador del Banco de la Nación - Agencia “2” Ayacucho, que previa evaluación, viene ofreciendo préstamos a favor de las municipalidades, para el desarrollo parcial o totalmente la ejecución de obras y/o la adquisición de maquinarias que beneficien a las municipalidades más necesitadas del país; impulsando la inversión pública a través de estos préstamos, permitiendo a las municipalidades conseguir una mayor efectividad en la ejecución de la inversión para el presente año, y que dichos préstamos podrán ser atendidos con los recursos de los cursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, Canon en sus modalidades y Regalías Mineras, para ser cancelados con plazos de hasta 36 meses; por lo que la Municipalidad y funcionarios, a participar de una reunión, en la cual nuestra área de negocios y absolverá consultas relacionadas a las nuevas condiciones crediticias a favor de las municipalidades;

Que, mediante Informe N° 22-2017-MDSJB/GM, de fecha 24 de octubre del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, informa que en atención al documentos de la Banco de la Nación Agencia “2” Ayacucho, sobre el ofrecimiento de préstamos que vienen realizando a favor de las municipalidades, para financiar obras y/o adquisiciones de maquinarias; la Gerencia Municipal presenta el presente informe de préstamo que la Municipalidad Distrital de San Juan bautista solicitaría con cualquiera de los recursos de pago:

- ✓ **RECURSOS DE PAGO** : FONCOMUN
- ✓ MONTO : S/. 3'069,000.00
- ✓ PLAZO : 12 MESES
- ✓ CUOTA : 267, 225.00 aproximadamente

- ✓ **RECURSOS DE PAGO** : FOCAM
- ✓ MONTO : S/. 246,000.00
- ✓ PLAZO : 12 MESES
- ✓ CUOTA : S/. 21,448.26 aproximadamente

Que, en el marco de nuestras necesidades de conseguir una mayor efectividad en la Ejecución de la Inversión Pública en el presente Ejercicio Presupuestal, es menester de la Gerencia Municipal recomendar y poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, aprobación correspondiente, y ratificación mediante Acto Resolutivo a fin de que se apruebe los reglamentos administrativos que Regule el préstamo a realizar con el Banco de la Nación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27122 establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado en la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la suma de Seiscientos Mil con 00/100 Soles (S/. 600,000.00) el mismo que será cancelado en un plazo de 12 meses, con el objetivo de destinarlo exclusivamente para la adquisición de bienes y obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable afectar las cuentas corrientes e ingresos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, amplia y suficientemente al Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que refiere el segundo artículo del presente acuerdo, igualmente se le autoriza firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Asimismo, se declara, que las transferencias a favor de la Municipalidad de San Juan Bautista, provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100 % con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada; además se deja constancia que, de otorgárenos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de esta Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la publicación del presente acuerdo en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisanjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General